

DON NEMESIO DE CASTRO LÓPEZ, ALCALDE ~~ACCIDENTAL~~ DE ESTA VILLA DE ALCOBENDAS.

HAGO SABER:

Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

"Gobernador Civil a Alcalde.-Con esta fecha he dictado el siguiente bando, el cual hará publico en esa localidad tan pronto llegue a su poder este telegrama.-Gobernador Civil.-Bando:.-Don Francisco Carreras Reura, Gobernador Civil de esta provincia.-Por orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, hago saber: Que toda persona cualquiera que fuere su filiación sindical, que sin la correspondiente autorización por escrito de la autoridad competente exigiere la documentación a las personas, realizaren registros domiciliarios, detenciones, ataques contra la vida, integridad corporal o propiedad ajena, podrá ser detenida por la autoridad y considerada como facciosa y enemiga del régimen republicano, siendo inmediatamente sometida a las sanciones máximas que permita la Ley.-Madrid 27 de Julio de 1936.-El Gobernador Civil,.-Francisco Carreras."

Alcobendas, 28 de Julio de 1936.

El Alcalde,

*Nemesio de Castro*



ARCHIVO MUNICIPAL  
ALCOBENDAS

1755-38